

JZR/4YA/KBC/vcv

VISTOS: Estos antecedentes: Que con fecha 10 de mayo de 2022, **COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (C.E.C.)** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, constituido en esa misma institución, R.U.T. N°71.614.000-8, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CRUZAT**, R.U.N. N°7.010.970-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Monseñor Álvaro del Portillo N°12455, edificio central, piso 2 oficina 06, comuna de Las Condes; ingresó a esta SEREMI de Salud, solicitud de autorización de modificación de integrantes; incorpórese a don **SEBASTIÁN ANTONIO GUERRA DÍAZ**, R.U.N. N°16.688.739-0, como miembro ordinario, sustituyendo a don **JAVIER PINTO GARAY**, R.U.N. N°13.718.106-1, quien deja de pertenecer al CEC; a don **CRISTIÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, R.U.N. N°15.641.046-2, como miembro ordinario, sustituyendo a doña **PAULINA SOFÍA ARANGO URIBE**, R.U.N. N°23.417.321-9, quien deja de pertenecer al CEC, a don **DUNIEL RICARDO ORTUÑO BORROTO**, R.U.N. N°21.941.109-K, como miembro ordinario y a doña **MARÍA PAZ GÓMEZ ARÍZAGA**, R.U.N. N°9.042.394-0, como miembro ordinario; constituyendo al comité antes individualizado.

CONSIDERANDO:

Que, en relación con la revisión de los antecedentes acompañados, se advierte el estricto cumplimiento a los parámetros exigidos en la Circular N°A15/01 de 2016, la cual actualiza la Circular N°A15/40 de 2013; y la Circular BN°/06 de 2015 del Ministerio de Salud.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 3 y 9 del Código Sanitario, los preceptos de la Ley N°19.880 en cuanto corresponda, Ley N°20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, Ley N°20.120, Decreto 114/11 del MINSAL, que aprueba el reglamento de la Ley N°20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana y la Norma Técnica N°151/2013 sobre Estándares de Acreditación de los Comités Ético Científicos, modificada por la Resolución Exenta N°183/2016 del MINSAL, Circular N°A15/01 de 2016, que difunde las pautas de autoevaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos, y que actualiza la Circular N°A15/40 de 2013; y la Circular BN°/06 de 2015, Ley N°19.968 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la Norma N°57 de 2001 del MINSAL y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Fuerza de Ley N°1/05 que fija entre otras, el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N°136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORÍCESE**, la inclusión de miembros al CEC, y compleméntese la Resolución N°11416 pronunciada por esta Autoridad Sanitaria el 14 de septiembre de 2021 respecto a la reacreditación del **COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (C.E.C.)** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, en la letra b) referido a la composición, organización y estructura del C.E.C.; incorpórese a don **SEBASTIÁN ANTONIO GUERRA DÍAZ**, R.U.N. N°16.688.739-0, como miembro ordinario, sustituyendo a don **JAVIER PINTO GARAY**, R.U.N. N°13.718.106-1, quien deja de pertenecer al CEC; a don **CRISTIÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, R.U.N. N°15.641.046-2, como miembro ordinario, sustituyendo a doña **PAULINA SOFÍA ARANGO URIBE**, R.U.N. N°23.417.321-9, quien deja de pertenecer al CEC, a don **DUNIEL RICARDO ORTUÑO BORROTO**, R.U.N. N°21.941.109-K, como miembro ordinario y a doña **MARÍA PAZ GÓMEZ ARÍZAGA**, R.U.N. N°9.042.394-0, como miembro ordinario; constituyendo al comité antes individualizado.

2. **NOTIFÍQUESE** personalmente o por cédula a doña **XIMENA DEL PILAR FARFÁN ZUÑIGA**, R.U.N. N°8.539.712-5, en su calidad de presidente del Comité Ético Científico de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, constituido en esa misma institución, R.U.T. N°71.614.000-8, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CRUZAT**, R.U.N. N°7.010.970-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Monseñor Álvaro del Portillo N°12455, edificio central, piso -2 oficina 06, comuna de Las Condes, quien debe acercarse a la secretaría del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria de esta Autoridad Sanitaria, ubicada en Moneda N°1025, piso 6, comuna de Santiago a retirar la presente Resolución.



BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

ANTONIO RIQUELME MENDEZ
MINISTRO DE FE.

DISTRIBUCIÓN:

CEC. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, (Monseñor Álvaro del Portillo N°12455, Ed. Central, piso -2/Of. 06, Las Condes

OFICINA DE BIOÉTICA MINSAL

Gabinete SEREMI de Salud.

Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria

Archivo Of. Partes

Int. 187 F:18-05-2022